

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

#### Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** Resolución D. Contratación ALTAMIRANO / FAMAF-ECPCPC / EX-2023-00518778-UNC-ME#FAMAF

#### VISTO

La nota presentada el 7 de noviembre de 2023 por el secretario de Posgrado de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Jorge ADROVER, para la contratación de la magister Patricia ALTAMIRANO.

La Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS UNC Nº 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 65.514); y

#### CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Adrover solicita la contratación de la Mgter. Patricia ALTAMIRANO (DNI: 13.961.061) para el dictado del curso de posgrado "Seminario sobre Problemas de Investigación y Desarrollo en Psicología y Filosofía" de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico de la FAMAF.

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante un (1) día con una carga horaria semanal máxima de cinco (5) horas y un total de cinco (5) horas en la siguiente fecha: 18 de diciembre de 2023.

Que la retribución prevista para la profesional será de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 18.525) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios de la Secretaria de Posgrado de la FAMAF, derivados del pago de las cuotas de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico: Fuente 12, para recursos del año 2023, o Fuente 16 para fondos de años anteriores, siempre correspondientes al Inciso 3), Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 establece en el Art. 17, de su Anexo I, los requisitos para

la celebración de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 916.720).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

### LA DECANA

## DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Mgter. Patricia ALTAMIRANO (DNI: 13.961.061), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para que dicte el curso de posgrado "Seminario sobre Problemas de Investigación y Desarrollo en Psicología y Filosofía" de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante un (1) día con una carga horaria semanal máxima de cinco (5) horas y un total de cinco (5) horas en la siguiente fecha: 18 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 18.525) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios de la Secretaria de Posgrado de la FAMAF, derivados del pago de las cuotas de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico: Fuente 12, para recursos del año 2023, o Fuente 16 para fondos de años anteriores, siempre correspondientes al Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.